



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por término de quince días la cuenta general del ejercicio de 2011 con sus justificantes una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Durante el citado plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea por necesarias, emitiéndose en dicho supuesto un nuevo dictamen.

Cazalegas 4 de noviembre de 2014.–El Alcalde, Amando Blanco Carrasquilla.

N.º 1.-9634